

SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes
CJ-C-TSE-003-2020
Expediente TSE-CP-03-014-2020 (Material Gastable e Insumos Informáticos)
TSE – MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, el cual constituye una entidad de derecho público, legalmente constituida conforme a la Ley No. 29-11 del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental No. 430-11548-7, y con domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, quinto piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Juez Presidente, Magistrado **ROMÁN ANDRÉS JÁQUEZ LIRANZO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1067237-5, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, entidad pública que para los fines del presente contrato será citado por sus siglas **TSE**, por su denominación institucional completa o como **LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, la empresa **MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-31-13205-7, y con su domicilio social y asiento principal en la calle Jacinto Mañón No. 41, Plaza Nuevo Sol, Segundo Piso, local 11-B, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por su gerente, señora **CRISTINA ARMANDA GARCÍA VALERIO**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0058463-0, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; empresa descrita que para los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o **LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos contratantes se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establecen, entre los Procedimientos de Selección, la **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios*": *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores*".

POR CUANTO: La Resolución PNP-01-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles son los umbrales o valores que determinan el procedimiento de selección a utilizar para las contrataciones de bienes, servicios y obras que regirán en el año dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: A que la referida resolución dispone que superado el monto de **UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,107,752.00)** y hasta el monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD\$4,347,688.99)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

Co. el
[Handwritten signature]



SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes
CJ/C-TSE-003-2020
Expediente TSE-CP-03-014-2020 (Material Gastable e Insumos Informáticos)
TSE – MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL



POR CUANTO: El día **veintisiete (27)** del mes de **agosto** del año dos mil veinte (2020), el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** invitó a **diez (10)** oferentes a participar en un proceso de **Comparación de Precios** para la compra de **Material Gastable e Insumos Informáticos**.

POR CUANTO: Hasta el día **tres (3)** del mes de **septiembre** del año dos mil veinte (2020), estuvieron disponibles, para todos los interesados, las especificaciones técnicas e información general respecto de los servicios requeridos con relación a este proceso de **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: Hasta el día **tres (3)** del mes de **septiembre** del año dos mil veinte (2020), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”*, de los oferentes participantes en la Comparación de Precios indicada, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**.

POR CUANTO: El día **cuatro (4)** del mes de **septiembre** del año dos mil veinte (2020) se procedió a la *apertura de las Ofertas Técnicas “Sobres A”* de los oferentes participantes en la referida Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**, así como de Notario Público.

POR CUANTO: El día **nueve (9)** del mes de **septiembre** del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la *apertura de las Ofertas Económicas “Sobres B”* de los oferentes habilitados en la Comparación de Precios indicada, en presencia, tanto del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**, como de Notario Público.

POR CUANTO: Después de un análisis minucioso de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, mediante Acta Administrativa de Adjudicación No. 003-2020, de fecha **nueve (9)** del mes de **septiembre** del año 2020, le adjudicó a **LA SEGUNDA PARTE**, los **ítems 3, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 42, 44 y 49**, del proceso de compra y contratación correspondiente, designado como TSE-CP-03-014-2020, sobre **Material Gastable e Insumos Informáticos**.

POR CUANTO: El día **nueve (9)** del mes de **septiembre** del año dos mil veinte (2020), el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada, al **PROVEEDOR**, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Comparación de Precios indicado y conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: En este caso se puede prescindir de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que a estos fines prescribe el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la mencionada Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre del año 2012, de conformidad con los artículos 118 y 122 de dicho reglamento.

POR LO TANTO, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Contrato: El presente documento.



SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes
 CJ-C-TSE-003-2020
 Expediente TSE-CP-03-014-2020 (Material Gastable e Insumos Informáticos)
 TSE – MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL



Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Las especificaciones técnicas y sus anexos.
- c) El cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.
- d) La propuesta técnica y económica del PROVEEDOR.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato, se compromete a vender y el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, a su vez, se compromete a comprar, los bienes que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item	Código	Descripción	Plan de Entrega	Unidad de medida	Cant.	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL			
						Precio Unitario	Sub-Total	Itbis	Total
3	14111502	Papel de hilo Crema 81/2 x 11	Entrega inmediata	Resma	6	RD\$ 394.92	RD\$ 2,369.52	RD\$ 426.51	RD\$ 2,796.03
6	45101508	Perforadora de 2 hoyos	entrega inmediata	Unidad	10	RD\$ 133.89	RD\$ 1,338.90	RD\$ 241.00	RD\$ 1,579.90
8	14111526	Papel de maquina sumadora	Entrega inmediata	Unidad	50	RD\$ 11.07	RD\$ 553.50	RD\$ 99.63	RD\$ 653.13
10	44122003	Carpetas de tres argollas 3" con cover	Entrega inmediata	Unidad	50	RD\$ 133.05	RD\$ 6,652.50	RD\$ 1,197.45	RD\$ 7,849.95
11	44122026	Clips Metálico grandes	Entrega inmediata	Caja	100	RD\$ 19.07	RD\$ 1,907.00	RD\$ 343.26	RD\$ 2,250.26
12	44122026	Clips Metálico pequeños	Entrega inmediata	Caja	150	RD\$ 6.99	RD\$ 1,048.50	RD\$ 188.73	RD\$ 1,237.23
13	44103502	Cubiertas plásticas ahumadas con líneas	Entrega inmediata	Paquete	15	RD\$ 232.20	RD\$ 3,483.00	RD\$ 626.94	RD\$ 4,109.94



14	44121605	Dispensador de cinta adhesiva	Entrega inmediata	Unidad	10	RD\$ 48.73	RD\$ 487.30	RD\$ 87.71	RD\$	575.01
16	44122011	Folder amarillo 8 1/2 x 11 (caja 100 uds)	Puesta la orden la 1ra. 100 entrega y los 30 días, 100	Caja	200	RD\$ 174.00	RD\$ 34,800.00	RD\$ 6,264.00	RD\$	41,064.00
18	44122011	Folders satinado con Bolsillo 8 1/2 x 11 Azul Marino 25/1	Entrega inmediata	Caja	5	RD\$ 858.47	RD\$ 4,292.35	RD\$ 772.62	RD\$	5,064.97
21	44121615	Grapadora B8 de alta resistencia tipo tijera 20-25 pag.	Entrega inmediata	Unidad	15	RD\$ 1,224.18	RD\$ 18,362.70	RD\$ 3,305.29	RD\$	21,667.99
22	44121615	Grapas Standart	Entrega inmediata	Caja	200	RD\$ 21.06	RD\$ 4,212.00	RD\$ 758.16	RD\$	4,970.16
23	44121615	Grapas para grapadoras B8	Entrega inmediata	Caja	25	RD\$ 89.30	RD\$ 2,232.50	RD\$ 401.85	RD\$	2,634.35
27	14111526	Libretas rayadas con marca desprendible tipo cartilla color blanco pequeña	Entrega inmediata	Unidad	100	RD\$ 13.42	RD\$ 1,342.00	RD\$ 241.56	RD\$	1,583.56
28	44121706	Lápices de carbón 12/1	Entrega inmediata	Caja	15	RD\$ 33.00	RD\$ 495.00	RD\$ -	RD\$	495.00
31	43202005	Memoria USB 16 GB 3.0	Entrega inmediata	Unidad	8	RD\$ 326.27	RD\$ 2,610.16	RD\$ 469.83	RD\$	3,079.99
32	43202005	Memoria USB 32 GB 3.0	Entrega inmediata	Unidad	8	RD\$ 357.00	RD\$ 2,856.00	RD\$ 514.08	RD\$	3,370.08
34	44111506	Presilla para folder macho y hembra 25/1	Entrega inmediata	Caja	150	RD\$ 29.66	RD\$ 4,449.00	RD\$ 800.82	RD\$	5,249.82
35	41111604	Reglas plásticas uso oficina	Entrega inmediata	Unidad	10	RD\$ 4.47	RD\$ 44.70	RD\$ 8.05	RD\$	52.75
42	44121618	Tijeras de acero inoxidable mango de plástico medianas	Entrega inmediata	Unidad	30	RD\$ 22.68	RD\$ 680.40	RD\$ 122.47	RD\$	802.87
44	44121716	Resaltadores rosados	Entrega inmediata	Caja	10	RD\$ 94.92	RD\$ 949.20	RD\$ 170.86	RD\$	1,120.06
49	44121613	Sacagrapas	Entrega inmediata	Unidad	25	RD\$ 15.39	RD\$ 384.75	RD\$ 69.26	RD\$	454.01

Sub-Total RD\$ 95,550.98

Itbis RD\$ 17,110.08

Total RD\$ 112,661.06

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y de presentación establecidos en las especificaciones técnicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes
CJ-C-TSE-003-2020
Expediente TSE-CP-03-014-2020 (Material Gastable e Insumos Informáticos)
TSE – MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL



ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la adquisición de los bienes indicados en el **Artículo Tres (3)** de este contrato asciende a la suma de **CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 06/100 CENTAVOS (RD\$112,661.06)**.

4.2 El **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** hará el desembolso correspondiente luego de que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, conforme a la forma de pago establecida más adelante. La cotización que preceda al presente contrato no genera obligación de pago por parte del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, siendo ésta meramente indicativa, procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas, en base a este contrato.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará a presentación de factura, con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los mismos.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que se generen en virtud del presente contrato.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente contrato de suministro tiene aplicación inmediata, con vigencia máxima de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro de bienes contratado, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante adenda que contenga las enmiendas o añadiduras que procedan, numeradas cronológicamente. La fecha de vigencia de esta modificación se contará a partir de la aprobación de la misma por parte del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

El **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** podrá rescindir el presente contrato, unilateralmente, en caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la falta no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o de un caso fortuito.



SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes
CJ-C-TSE-003-2020
Expediente TSE-CP-03-014-2020 (Material Gastable e Insumos Informáticos)
TSE – MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL



ARTÍCULO 11: NULDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**. La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15.- CALIDAD DE LAS PARTES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.-

Ambas partes suscribientes del presente contrato afirman contar con la debida calidad para la firma del mismo, y para actuar en representación de los respectivos contratantes, de acuerdo a su objeto y a los datos generales que se establecen en la parte introductoria de este contrato.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo, alterar o modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.-

El presente contrato y sus anexos contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo, se establece, que si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

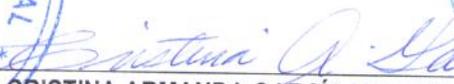
Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Por LA PRIMERA PARTE:

Por LA SEGUNDA PARTE:

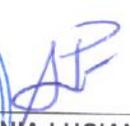

ROMÁN ANDRÉS JÁQUEZ LIRANZO
Juez Presidente
Tribunal Superior Electoral (TSE)


CRISTINA ARMANDA GARCÍA VALERIO
En representación de la sociedad comercial
MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL



Yo, **Doctora SONIA LUCIANO PIÑA**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula número 2163, certifico y doy fe, de que en mi presencia los señores **ROMÁN ANDRÉS JÁQUEZ LIRANZO** y **CRISTINA ARMANDA GARCÍA VALERIO**, de generales que constan, estamparon sus firmas en este documento, declarándome, dichos señores, que así lo hacen por estar de acuerdo con el texto del mismo y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).




Doctora SONIA LUCIANO PIÑA
Notario Público
Matrícula No. 2163